



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede, solicita el demandado, Harold Reinaldo López Ramírez, oficie a su nuevo pagador denominado empresa Tecnoquímicas, informando sobre el monto de la cuota a descontar.

Así las cosas, se dispone librar oficio con destino a la empresa Tecnoquímicas, ubicada en Calle 23 N° 7-34 de Cali, Valle, informándole que deberá descontarle al señor Harold Reinaldo López Ramírez, identificado con C.C No 16.919.400, bajo la modalidad de **AUTORIZACIÓN**, la cuota de alimentos establecida en favor de la menor I.L.E., la cual se encuentra para la fecha en \$ 438.515,03, suma que incrementará anualmente conforme aumente el salario mínimo.

Dicho dinero deberá ser consignado a órdenes de la demandante, en los primeros cinco (5) días de cada ms, bajo la modalidad tipo 6, en la cuenta de depósitos judiciales N° 45401008170-0 a nombre de la señora López Ramírez, en el Banco Agrario de Colombia, Sucursal Armenia.

Por el Centro de Servicios Judiciales, procédase de conformidad.

Cúmplase,

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
Jueza

Firmado Por:  
Carmenza Herrera Correa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63978fb4a6f58b551317140695b25c458322ff677bc9cdb2eb4dc2ea0158578d**

Documento generado en 27/10/2022 06:44:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**